



DECRETO DAEM N° 526

CHIGUAYANTE 06 MAYO 2014

VISTOS:

Estos Antecedentes; las Resoluciones de fecha 17 de Mayo de 2013 y 13 de Febrero de 2014 dictadas en causa Rol N° 520-2008 por el Director Regional Tesorero de Concepción; el Ord S/N de Director Regional Tesorero, VIII Región del Bio Bio, de fecha 13 de Febrero de 2014; el Ord. N° 028/2014 de Director Asesoría Jurídica de fecha 18 de Febrero de 2014; el Acta de Notificación de fecha 04 de Abril de 2014, suscrita por Jefe Administrativo de la D.A.E.M. y don Luís Lara Fernández; el Decreto Ley N° 830 de fecha 31 de Diciembre de 1974 que aprueba el Código Tributario; lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° La existencia de cobro de obligaciones tributarias de dinero en contra del docente Luís Alfonso Lara Fernández, Rut. 6.402.523-6, según consta en Expediente Administrativo Rol N° 520-2008 seguido por el Juez Sustanciador y Director Regional Tesorero de Concepción.

2° Que, bajo el apercibimiento del artículo 170 inciso 6° del Código Tributario que así lo indica "Los recaudadores fiscales, cuando traben el embargo en las remuneraciones de los contribuyentes morosos, procederán a notificarle por cédula a la persona natural o jurídica que por cuenta propia o ajena o en el desempeño de un empleo o cargo, deba pagar al contribuyente moroso su sueldo, salario, remuneración o cualquiera otra prestación en dinero, a fin de que retenga y/o entregue la suma embargada directamente a la orden del Tesorero Comunal que lo decretó, el que las ingresará a una cuenta de depósito mientras quede a firme la ejecución, caso este último en que las cantidades embargadas ingresarán a las cuentas correspondientes a los impuestos adeudados".

DECRETO:

1° Ordénese la Retención de los Fondos a don Luís Alfonso Lara Fernández, Rut. 6.402.523-6, en la parte de las remuneraciones que éste devengue durante el mes de Abril del año 2014 y que excedan de cinco unidades tributarias mensuales, lo que corresponde al monto de \$ 955.916.-

2° Instrúyase a la Dirección de Finanzas de la D.A.E.M., a fin de que emita cheque a nombre de la Tesorería General de la República, RUT. 60.805.000-0 para luego remitirlo a la Tesorería Regional de Concepción, con domicilio en calle OHiggins N° 749, Concepción.

3° Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 denominada "Gastos en Personal"



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DAEM (3)

ELM/LTS/LSP/csn

ANÓTESE, SEPÁRESE Y ARCHÍVESE.



ERIX YAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

